

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 24 de agosto de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco (clearing	22,95	23,55	26,40
extraclearing	20,50		23,60
Libras (clearing	40,50	41,50	46,55
extraclearing	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	55,25	56,65	>
Franco sulzos	245,40	251,55	281,75
Reichsmark	4,24	4,34	>
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal	2,49	2,55	2,86
Coronas suecas	2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

INSTITUTO NACIONAL DE MONEDA EXTRANJERA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos el 22 de febrero de 1938 por el Comité de Moneda Extranjera con el número 2, de libras 4.500 en títulos Conversion Loan 3.50 por 100, a favor de don Carlos Mendizábal Etcheverría y doña Dolores Heredia Mendizábal, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo, quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de agosto de 1940.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—El Jefe de Valores, L. Encio.
4.430-0 1.ª 24-8-1940

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Migración

El señor Cónsul de España en Toulouse participa a este Ministerio al fallecimiento, ocurrido en aquella ciudad, del español Comodoro Muguerza Goencio, natural de Elbar, nacido el 19 de febrero de 1903, dibujante.

El señor Cónsul de España en Rosario de Santa Fe (República Argentina) participa a este Ministerio el fallecimiento, ocurrido el Formosa el día 4 de marzo último, del español Ramiro Maldonado, naturalizado argentino.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Catálogo Oficial de la Producción Nacional de España

Ordenada la formación del Catálogo Oficial por Orden de 6 de noviembre de 1937 y declarado dicho Catálogo, por Ley de 24 de noviembre de 1939, documento probatorio de la nacionalidad española de las producciones que figuren en él, cumple a esta Comisión, terminado el tomo primero de la edición de 1938, el ponerlo en circulación, a cuyos efectos será entregado, gratuitamente, un ejemplar a los productores nacionales inscritos en dicho tomo, y en cuanto a las entidades obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas a la Protección a la Industria Nacional, podrán surtirse, desde esta fecha, de ejemplares del Catálogo, Oficial dirigiendo sus pedidos a los Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria provinciales.

Las graves y excepcionales circunstancias que imperaban en el momento de la iniciación de esta obra, agravadas por las actuales, que dificultan la obtención de las materias que son precisas para su confección, han sido causa de la demora sufrida en su publicación; por to-

do lo cual, esta edición debe considerarse, a los efectos enunciados en el artículo octavo de la Orden de 6 de noviembre de 1937, como correspondiente al año 1940, y, por tanto, la próxima edición reglamentaria será editada en 1945.

Liberada totalmente España por nuestro glorioso Ejército en el año 1939, se impuso la concesión de una tregua a las industrias de la zona últimamente liberada, en orden a la formación del Catálogo, a fin de que pudieran reconstruir y normalizar la explotación de sus industrias, halladas en pleno desorden y desintegración. Transcurrido ya un plazo superior a un año, tiempo suficiente para que cada productor haya podido apreciar sus posibilidades de fabricación normal, es llegado el momento en el que procede activar la terminación del Catálogo Oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

A este efecto se hace público lo siguiente:

Todo productor dotado de Certificado de Productor Nacional que, en cumplimiento de lo establecido en la Orden de 6 de noviembre de 1937, no se haya inscrito en el Catálogo Oficial antes del 30 de noviembre de 1940, plazo y fecha que se fijan, como máximo, para realizarlo, se entenderá que renuncia a los beneficios que dicho Certificado ha de reportarle por su inscripción en el citado Catálogo Oficial y, por lo tanto, a los beneficios de la Ley de Protección a que le diera derecho tal Certificado e inscripción.

Las inscripciones deben solicitarse y tramitarse en las Delegaciones de Industria provinciales correspondientes a las provincias en que se hallen domiciliadas las entidades interesadas.

Hasta tanto que quede completada la edición de 1938-40, es decir, hasta la completa inserción en el Catálogo Oficial de las industrias que hayan de ser consideradas nacionales y protegibles por el Estado, no será de aplicación lo establecido en el artículo tercero de la Orden de 6 de noviembre de 1937.

Madrid, 20 de agosto de 1940.—La Comisión.
4.418-0

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Habiéndose extraviado el resguardo talarario expedido por esta Sucursal en 11 de junio de 1936, con el número 20 de entrada y 5.758 de registro, correspondiente a un depósito en metálico de quince mil trescientas ochenta y nueve pesetas (15.389), constituido por don Vicente Torregrosa Aliaga para optar a la subasta de las obras de construcción del trozo primero de la carretera de Brea a la de Ajalvir a Estremera, por Orusco (Madrid), se previene a la persona en

cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Alicante, a 16 de agosto de 1940.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
4.431.0

INTERVENCION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Anuncio

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos correspondiente al depósito señalado con los números 676 de entrada y 9.141 de registro correspondiente, constituido por don Antonio Rodrigo Lacueva y a disposición del Director general de Obras Públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a sus legítimos dueños, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Zaragoza, a 29 de julio de 1940.—El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.

1.219-X-0

INTERVENCION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Anuncio

Habiéndose extraviado a la Sociedad Domingo Rodríguez-Arce, de El Pinar, dos resguardos de facturas de intereses de cupones de la Deuda Amortizable al 4 por 100 emisión de 1935, vencimientos 15 de febrero y 15 de mayo de 1936, registradas con los números 20 y 15, respectivamente, comprensivas de un cupón de la serie C y cuatro de la serie E, importante 1.050 pesetas líquidas cada resguardo, que les fueron expedidos por esta Intervención de Hacienda con fecha 11 de enero actual, se hace saber por medio del presente anuncio para que en término de un mes, a contar del día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniéndole que pasado dicho plazo se anularán los mencionados resguardos.

Segovia, a 7 de agosto de 1940.—El Interventor de Hacienda (ilegible).
1.221-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Ampliación de industria

Peticionario: Don José María Lago Corbelle. Vivero (Cobas).

Objeto de la ampliación: Instalar un aparato de sierra y un carro para troncos en su aserradero de maderas.

Producción: Seis metros cúbicos de tabla en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Pastor Díaz, número 25.

Lugo, 16 de agosto de 1940.—El Intendente Jefe, Pablo Escobar.

1.226-X-Q

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Nueva industria

Peticionario: Don Andrés Morales del Canto.

Objeto de la industria: Descascarilladora de legumbres para mesa.

Emplazamiento: Badajoz.

Producción: 2.000 kilogramos de legumbres en ocho horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, a 24 de mayo de 1940.—El Intendente Jefe, A. Martínez.

4.419-0

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Subasta para las obras de construcción de un mercado de barrida.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, en concordancia con lo prevenido en el artículo 162 del Estatuto Municipal, se hace público que, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue su representación, tendrá lugar en la Sala Capitular de esta Corporación, la subasta para las obras de construcción de un Mercado de barrida en la plaza de Pedro Garáu, del ensauche de esta ciudad,

cuyo expediente, incoado al efecto, con su pliego de condiciones, se halla de manifiesto en el Negociado de Ensauche y Murallas de la Secretaría de este Ayuntamiento.

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del citado Real Decreto, se hace constar que no se ha producido reclamación alguna contra el intento de subasta de dichas obras durante el plazo señalado al efecto.

El tipo de subasta en baja de las obras de que se trata es de doscientas cuarenta y seis mil ochocientos quince pesetas con cuarenta y nueve céntimos (246.815,49 pesetas).

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de doce mil trescientas cuarenta pesetas con setenta y siete céntimos (12.340,77 pesetas), el que ampliará el rematante hasta completar la suma de veinticuatro mil seiscientos ochenta y una pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (24.681,54 pesetas), cuya cantidad quedará como fianza definitiva, para asegurar las responsabilidades del contrato.

Los pliegos podrán prescuntarse en dicha Secretaría todos los días laborables, desde las diez de la mañana a las doce de la misma, a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta la hora doce del día anterior al en que se haya de celebrar la subasta, la que tendrá lugar a la hora doce de la mañana del día siguiente en que haya transcurrido el plazo de veinte días hábiles a la publicación del presente anuncio en dicho periódico oficial, sin que puedan ser retirados, acompañados por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula del proponente. Si una misma persona presentare dos o más pliegos, la cédula y el resguardo del depósito se considerarán indistintamente incluidos en cada uno de ellos.

En concordancia con el acuerdo adoptado por esta Corporación en 13 de junio de 1900, los pedales serán bastanteados por el Oficial Letrado de este Ayuntamiento.

Se dan por reproducidos, para todos los efectos legales de dicha subasta, los Reales Decretos de 2 de julio de 1924, 6 de marzo de 1929, la Instrucción de Contratos de 22 de mayo de 1923 y demás disposiciones aplicables, a las que el contratista se atemperará en lo que no esté previsto en las condiciones aprobadas para dicha subasta.

Si el contratista, gracias a su buena organización y celo en busca de materiales y obreros aptos, reduce a seis el plazo de ocho meses señalados para la ejecución de las obras objeto de esta subasta, cobrará una prima de un diez por ciento sobre el coste total, y si sólo lo reduce a siete meses, la prima será de un cinco por ciento. También se es-

tablece una sanción por cada mes de retraso, equivalente al uno por ciento, siempre que no se justifique que el mismo haya obedecido a fuerza mayor.

Palma de Mallorca, a 14 de agosto de 1940. — El Alcalde, Gabriel Riera. — El Secretario, Antonio Risselló.

Modelo de proposición

(En papel de clase sexta, cuatro pesetas cincuenta céntimos.)

Don, domiciliado en, calle de, número, provisto de la cédula personal que exhibe, expedida en, bajo el número, tarifa, clase, enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de construcción de un Mercado de barriada en la plaza de Pedro Garáu, del Ensanche de esta ciudad, y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, correspondiente al día, me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de (en letras), sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también, a los efectos prevenidos en el apartado letra A del artículo primero del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata se sujetarán a los tipos que por acuerdo de los organismos sociales respectivos rijan en esta población.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Las proposiciones serán en pliego cerrado, y en el sobre o carpeta dirán: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un Mercado de barriada en la plaza de Pedro Garáu.»

1.958-0

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

Don Buenaventura Sánchez-Cañete, Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de junio último, se convoca a concurso de traslado, entre Secretarios en propiedad y excedentes, la provisión de las vacantes de Secretarías de Juzgados Municipales existentes en este territorio de la clase C, que han de proveerse conforme dispone el precepto legal citado y que a continuación se expresan:

PROVINCIA DE BARCELONA

Juzgado número 2 de los de Primera Instancia de Barcelona

Santa Coloma de Gramanet

Partido judicial de Arenys de Mar

Canet de Mar, San Pol de Mar, Calella, Pineda, Malgrat, Tordera, Fogás de

Tordera, Santa Susana, San Acisclo de Vallalta, San Cipriano de Vallalta, Vallgorguina, Campíns, Villalbaserra y San Esteban de Palautordera.

Partido judicial de Berga

Alpéns, Brocá, Capolat, Castell de Areny, Castellar de Nuch, Castellar del Riu, Espuñola, Figols, Gisclareny, La Baells, La Nou, La Quart, Llusá, Montmajor, Oliván, Sagás, San Jaime de Frontaña, San Martín del Bas, Santa María de Marlés, Vallcebre, Valldán, Montclá, San Julián de Cerdañola, Viver, Serrateix y Puigreig.

Partido judicial de Granollers

Aguafreda, Bigas y Riells, Cardedén, Canovellas, Castelltersol, Cánoves y Salamús, Fogás de Moyclús, La Admetlla del Vallés, La Garriga, La Roca del Vallés, Las Franquesas, Llisá de Munt, Llisá de Vall, Santa María de Martorellas de Arriba, Martorellas de Abajo, Montornés del Vallés, Montmany, Montseny, Parets del Vallés, San Felú de Codinas, San Quirico Safaja, San Pedro de Vilamajor, Tagamanent, Santa Eulalia de Ronsana.

Partido judicial de Igualada

Argensola, Bellprat, Bruch, Cabrera de Igualada, Calonge de Segarra, Capellades, Carme, Castellfollit de Riubregos, Castellolí, Collbató, Jorba, Masquefa, Montmanéu, Odena, Orpi, Piera, Pierola, Pobla de Claramunt, Pujalt, Rubio, San Martín de Sasgavolas, San Pedro de Salavina, Santa Margarita de Monthuy, Santa María de Miralles, Torre de Claramunt, Vallbona y Vilanova del Camí.

Partido judicial de Maresa

Artés, Aviñó, Balsareny, Calders, Callús, Catlladral, Castellsvells y Vilar, Castellfullit del Boix, Castellgali, Castellnou de Bagés, Santa María del Estany, Fonollosa, Gayá, Granera, Moyá, Monistrol de Calders, Monistrol de Montserrat, Mura, Navarclés, Rajadell, Rocafort y Vilamar, Sanllet, Sampedor, San Felú Saserra, San Fructuoso de Baiges, San Martín de Torriella, San Mateo de Bagés, San Salvador de Guardiola, Santa Cecilia de Montserrat, Santa María de Oló, Suria y Talamanca.

Partido judicial de Mataró

Alella, Argentona, Cabrera de Mataró, Cabriels, Caddas de Estrach, Rosrius, San Andrés de Llavaneras, Mataró, Masnou, Montgat, San Vicente de Montalt, Orrius, Premiá de Mar, San Pedro de Premiá Teyá, Tiana, San Ginés de Vilasar.

Partido judicial de Vich

Baleña, Brull, Castellar, Cósensua, Folgueroles, Gurb, Malla, Masías de Roda, Masías de San Hipólito de Voltregá, Montañola, Montesquiu, Olost, Orís, Oristá, Perafita, Pruit, Roda de Ter,

San Agustín de Llusanés, San Bartolomé del Gran, San Baudilio de Llusanés, San Felú de Torelló, San Hipólito de Voltregá, Rupit, San Julián de Vilatorrada, San Martín de Centellas, San Martín de Riudepraras, San Peñero de Torelló, San Quirico de Besora, San Saturnino de Orsmort, San Vicente de Torelló, Santa Cecilia de Voltregá, Santa Coloma de Centellas, Santa Eugenia de Berga, Santa Eulalia de Riuprimer, Santa María de Besora, Santa María de Corcó, Seva, Sobremunt, Sora, Tabernolas, Taradell, Tavertet, Tona, Vilalbons y Vilanova de San.

Partido judicial de Sabadell

San Quirico de Tarrasa, Poliñá, Paláu de Plegamán, Moncada, Reixach, Sentmenat, Sardañola y Ripollet.

Partido judicial de San Felú de Llobregat

Abrebra, Begas, Castelldefels, Castellví de Rosanés, Corbera de Llobregat, Cornellá, Esparraguera, Esplugas de Llobregat, Corbera de Llobregat, Copiol, San Andrés de la Barca, San Clemente de Llobregat, San Felú de Llobregat, San Lorenzo Hortons, San Vicente dels Horts, Torrellas de Llobregat, Vallirana y Viladecans.

Partido judicial de Tarrasa

Gallifa, Matadepera, Rellinás, San Lorenzo Savall, Olesa de Montserrat, Ullastell, Viladecaballs y Vacarissas.

Partido judicial de Villanueva y Geltrú

Cañellas, Castellet y Gornal, Olivella.

Partido judicial de Vilafranca del Panadés

Castellví de la Marca, Fontrubí, La Granada, Las Cabañas, Torrelavid, Mediona, Olérdola, Paclis, Pla del Panadés, Portóns, Puigdalba, San Cugat de Sasgarrigas, San Martín Sarroca, San Pedro de Riudevillles, San Quintín de Mediona, San Sadurn de Nova, Santa Fe del Panadés, Santa Margarita y Monjos, Subirats, Torrellas de Foix, Viloy y Vilafranca del Panadés.

PROVINCIA DE GERONA

Partido judicial de Gerona

Aguaviva, Albóns, Armentera, Bascara, Bescanó, Bellcaire, Campllongh, Canet de Adri, Cerllá, Cerviá, Colomés, Cornellá, Esponellá, Fontcuberta, Forns de la Selva, Garrigolas, Jafre, Juliá, La Escala, Llambillas, Mediá, Palán Sacosta, Palol de Rebardit, Quart, Salt, San Andrés del Terri, San Daniel, San Gregorio, San Juan de Mollet, San Julián de Ramis, San Martín de Llemana, San Mori, San Vicente de Camo, Santa Eugenia, Sarriá, Saus, Serriá, Verges, Vilablareix, Vilademat, Vilademuls, Viladesens y Vilahur y Vilopriu.

Partido judicial de Figueras

Dosquers, Vilanova de la Muga, Viure. San Lorenzo de la Muga, Vilabertran, Mollet de Perelada, La Junquera, Pontós, Vilamaniscle, Cabanellas, Agullana, Port-Bou, Paláu Sabadera, Ciurana, Vilatenim, Rosas, Crespiá, Boadella, Lladó, Vilajuiga, Cabanas, San Miguel de Fluviá, La Bajol, San Pedro Pescador, Darnius, Garrigás, Vilamacolum, Capmany, Tarabaus, Vilasaca, Terradas, Navata, Vilafant, Rabós de Ampurdán, Paláu de Santa Eulalia, Fortiá, Borrassa, Vilamalla, Garriguella, Ordís, Espolla, Santa Leocadia de Algama, Masarach, San Clemente Sassebas, Alfarrach, Cadaqués, Massanet de Cabrenys, Llanús. Puerto de la Selva, Selva de Mar, Cantallops, Cistella, Vilanant, Llers, Riudoms, Torroella de Fluviá, Pont de Molins, Pedret, Pedret de Marsá y Pau.

Partido judicial de La Bisbal

Bagur, Calonge, Casabells, Castell de Ampurdá, Corsá, Cruilles, Foixá, Fontanillas, Fonteta, Gualta, La Pera, La Tallada, Monells, Monrús, Palamós, Palansator, Parlabá, Peratallada, Regencós, Rupiá, San Felú de Guixols, San Sadurní, Santa Cristina de Aro, Serra de Daró, Torrent, Ulltramort, Ullá, Ullastret, Vullpella.

Partido judicial de Olot

Argelager, Bassagoda, Batet, Beguda, Besalú, Beuda, Castellfullit de la Roca, Juanetas, La Piña, Las Planas, Mayá de Moncal, Mieras, Montagut, Oix, Riudaura, Salas de Llierca, San Anioi de Finestrás, San Cristóbal de Baget, San Esteba de Bas, San Felú de Pallarols, San Ferreol, San Jaime de Llierca, San Miguel de Campmajor, San Pedro Las Presas, San Privat de Bas, San Salvador de Viaña, Vall de Viaña, Tortellá.

Partido judicial de Puigcerdá

Bolvir, Caixáns, Camprodón, Campella, Caralps, Das, Freixanet, Ger, Gombrenys, Gils, Isobol, Las Llosas, Llanas, Llivia, Marangés, Motlló, Ogassa, Palmerola, Parrinas, Planolas, Puigcerdá, Parroquia de Ripoll, Ribas, Ripoll, San Pablo Segurías, Setcases, Tossas, Urg, Urus, Vallfogona, Vidrá, Viladonja, Villalonga y Vilalloquent.

Partido judicial de Santa Coloma de Farnés

Anglés, Arbucias, Blanes, Breda, Bruñola, Lloret de Mar, Massanas, Massanet de la Selva, Riells, Riudarenas, Riudellots de la Selva, San Andrés Salou, Osort, Espinelves, San Felú de Buxalléu, Sils, Susqueda, Tossa de Mar, Vidreras y Viladráu.

PROVINCIA DE LERIDA

Partido judicial de Lérida

Alamús, Alabatarrech, Alcanó, Alcarraz, Alcoletge, Alféns, Almacellas, Almatret, Artesa de Lérida, Aspa, Ayfona,

Bell-lloch, Benavent de Lérida, Castellónu de Seana, Corbins, Fondarella, Gómes, Granja de Escarpe, Grañena de las Garrigas, Lardicans, Masalcoreig, Mayals, Mollerusa, Miralcamp, Montoliu de Lérida, Paláu de Anglesola, Puigvert de Lérida, Roselló, Sarroca de Lérida, Serós, Sidamunt, Soses, Sudauell, Suñé, Torredebases, Torrefarrera, Torres de Segre, Torreserena, Vilasana, Villanueva de Alpícat y Villanueva de la Barca.

Partido judicial de Balaguer

Abellanes, Ager, Albesa, Alfarrás, Algorri, Alguaire, Alós de Balaguer, Aña, Barbens, Belcaire de Urgel, Bellmunt, Cabanabona, Camarasa, Castelló de Farfaña, Castellserá, Fontllonga, Foradada, Fuliola, Ibars de Noguera, Ibars de Urgel, Liñola, Mongay, Oliola, Os de Balaguer, Penellas, Poal, Portella, Santaliña, Termens, Tornabous, Tragó de Noguera, Tosal, Tudela de Segre, Vallfogona de Balaguer, Vilanova de Mayá, Vilanova de Segriá y Almenar.

Partido judicial de Borjas Blancas

Albi, Arbeca, Belianes, Bobera, Cerviá, Cogul, Castellans, Espuga, Calva, Floresta, Fullea, Albages, Granadella, Juncosa, Omellons, Poble de Cervioles, Poble de Granadella, Solerás, Tarrés, Torms, Torregrosa, Vilosell y Vinaixa.

Partido judicial de Cervera

Anglesola, Bellpuig, Tárrega, Vilanova de Bellpuig, Araño, Ciudadilla, Clavalls, Estarás, Figuerosa, Florejachs, Freixanet, Altadill, Granadella, Grañena de Cervera, Guimerá, Iborra, Malda Manresana, Masoteras, Montoliu de Cervera, Montornés, Nalech, Olujas, Omells de Nagaya, Ossó de Ció, Pallargas, Portell, Preixana, Preñarosa, Rocafort de Vallbona, Rocallaura, San Antolí y Vilanova, San Guim de la Plana, San Martí de Maldá, San Pedro de Arquells, Talavera, Talladell, Tarroja, Torrefeta, Vallbona de las Monjas, Verdú y Vilagrassa.

Partido judicial de Seo de Urgel

Aliñá, Anserall, Arabell y Ballestá, Arfá, Arcadell, Aristot, Ars, Arsequell, Bescaran, Cabó, Castellás, Castelleciutat, Cava, Cavis, Colldenargó, Ellar, Estimariu, Figols, Fornells, Guardia de Ares, Guils de Cantó, Labansa, Llés, Montanisell, Montellá, Musa y Aransá, Noves de Segre, Orgañá, Pallerols, Parroquia de Ortó, Pla de San Tirso, Prats y Samsor, Rullan, Riu, Seo de Urgel, Sarchs-Ortedó, Tahus, Tallendre, Toloriu, Tost, Tuisen, Valle de Castellbó y Villech y Estana.

Partido Judicial de Sort

Slins, Altron, Enviny, Escaló, Es'pt, Estach, Estahon, Esterri de Aneu, Este'ri de Cardós, Farrera, Gierri de la Sai, Isil, Jou, Lladors, Llesuy, Moncortés, Monros, Perames, Pobleta de Bellvehi,

Rialp, Ribera de Cardós, Son del Pino, Soriguera, Sorpe, Sort, Surp, Torre de Capdella, Unarre, Valencia de Aneu.

Partido judicial de Tremps

Abella de la Conca, Barruera, Benavent de Tremp, Aramunt, Benes, Claverol, Conques, Durro, Espuga de Serra, Figuerola de Orcau, Gurrp, Isona, Llesp, Llimiana, Malpás, Múr, Orcau, Ortoneda, Palau de Noguera, Pont de Suert, San Cerni, San Esteban de la Sarga, San Miguel de la Valla, San Romá de Abella, San Salvador de Toló, Sapeira, Sarroca de Bellera, Senterada, Serradell, Suterraña, Talarn, Viu de Llevata.

Partido judicial de Viella

Arras, Arrós y Vila, Arties y Garós, Bagergue, Bausen, Botlan, Las Bordas, Canejan, Escuña, Gausach, Gessa, Saldardó, Tredós, Viella, Vilach y Vilamós.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Partido judicial de Tarragona

Constanti, Canonja, Morell, Perafort, Poble de Mafumet, Renau, Secuita, Vilaseca.

Partido judicial de Falset

Arboli, Argentera, Bellmunt, La Bisbal de Falset, Cabacés, Capsanes, Ciurana, Cáldejou, Dosaiguas, La Figuera, García, Guiamets, Gratallops, Lloá, Marsá, Mora la Nueva, Margalef, La Morena de Montsant, Palma de Ebro, Pobleda, Parera, Pradell, Pradip, Riudecanyas, Tivisa, Torre del Español, Torre de Fontaubella, Torroja, Ulldemolins, Vandellós, Vilanova de Esornalbou, Vilanova de Prades, Vilella Baja, Vimbreda.

Partido judicial de Gandesa

Ascó, Gandesa, Pinell de Bray, Batea, Miravet, Villalba de los Arcos, Poble de Masaluca, Flix, Mora de Ebro, Corbera de Ebro, Ribarroja de Ebro, Caseras, Prat de Compte, Fatarella, Horta de San Juan, Arnes.

Partido judicial de Montblanch

Barbara, Blancafort, Conesa, Capafons, Espuga de Francolí, La Febro, Las Pilas, Llorach, Montblanch, Monbrió de la Marca, Montreal, Prades, Querol, Rujals, Rocafort de Queralt, Santa Coloma de Queralt, Santa Perpetua, Sarreal, Savalla del Condado, Senant, Solivella, Vallfogona de Riucorp, Vallclara, Vilaverd, Vimbodí.

Partido judicial de Reus

Alforja, Aleixar, Borjas del Campo, Botarell, Cambrils, Castellvell, Las Irlas, La Musara, Maspujols, Montbrió, Montroig, Riudecols, Selva del Campo, Vilaplana, Viñols.

Partido judicial de Tortosa

Alcover, Alfara de Carles, Ampella de Mar, Amposta, Benifallet, Cherta, Freginals, Ginestar, Godall, La Cenia, La Galera, Mas de Barberans, Mas den Vergé,

Pauls, Santa Bárbara, Tivenys, Ulldona.

Partido judicial de Valls

Albiol, Alcover, Alió, Brafim, Cabra del Campo, Figuerola, Garidells, La Riva, Maso, Milá, Nulles, Pla de Cabra, Pont de Armantera, Puigpelat, Rodoná, Vallmoll, Vilabella, Vilalonga, Vilarrodona, Valls.

Partido judicial de Vendrell

Aiguamurcia, Albiñana, Altafulla, Arbós, Bañeres, Bellvey, Bisbal de Panadés, Bonastre, Calafell, Creixell, Cunit, La Nou de Gayá, La Riera, Llorens, Masllorens, Montferri, Montmell, Poble de Montornés, Roda de Bará, Salamó, San Jaime dels Momenys, San Vicente de Calders, Santa Oliva, Torredembarra, Vespella y Vendrell.

Los concursantes deberán acompañar las siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación del examen de aptitud a que se refiere el artículo 11 del Decreto de 10 de abril de 1871 o del título de Licenciado en Derecho.

3.º Certificado de toma de posesión y de ceses en todos los cargos que haya servido en propiedad, y en los que consten las fechas de sus nombramientos para dichos cargos.

4.º Los excedentes acompañarán además la certificación de antecedentes de buena conducta y la de excedencia.

5.º Los excedentes forzosos acompañarán copia autorizada de la Orden ministerial que les concediera tal excedencia.

6.º Declaración jurada de no haber pertenecido a la Masonería, a ningún partido del Frente Popular ni estar sujeto a procedimiento judicial. La falsedad en dicha declaración llevará consigo las sanciones que previenen las disposiciones vigentes. Los Secretarios que se encuentren depurados deberán acompañar también documento acreditativo de este extremo.

7.º Declaración jurada de no hallarse incurrido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad que señala la Ley Orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias.

Los expresados documentos se presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, juntamente con la solicitud correspondiente, dirigida a esta Presidencia, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que termine la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo aquélla hallarse reintegrada con una póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial del mismo valor, advirtiéndose a los concursantes que los documentos comprendidos en los números primero, tercero y

cuarto, si fuesen pertenecientes a otro territorio, deberán hallarse debidamente legalizados.

Dado en Barcelona, a 19 de agosto de 1940.—Audiencia Territorial de Barcelona. — El Presidente (ilegible).

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Facultad de Derecho

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 2 de agosto del año actual, esta Facultad abre concurso para la provisión de ocho Auxiliarias temporales, correspondientes a las asignaturas siguientes:

Grupo I.—Economía política y Hacienda pública.

Grupo II.—Derecho político y Derecho administrativo.

Grupo III.—Historia del Derecho y Derecho canónico.

Grupo IV.—Derecho civil y Derecho mercantil.

Grupo V.—Derecho penal.

Grupo VI.—Derecho internacional público y Derecho internacional privado.

Grupo VII.—Derecho romano y Filosofía del Derecho.

Grupo VIII.—Derecho procesal.

La provisión de estos cargos se ajustará a la legislación vigente, y en especial al Real Decreto de 9 de enero de 1919, a la Real Orden de primero de diciembre de 1920 y a la Orden de 26 de noviembre de 1932.

Las instancias de los aspirantes, acompañadas de los documentos acreditativos de su derecho y de su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, podrán presentarse en la Secretaría de esta Facultad durante veinte días, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 17 de agosto de 1940.—El Decano accidental, Luis G. de Valdeavellanos.

1.960-0

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

Anuncio

A los señores Maestros y Maestras propietarios, provisionales, auxiliares, interinos, sustituidos, sustitutos y suplentes del partido judicial de Calatayud:

Habiendo cesado don Salvador Inglés Gracia en el ejercicio de su función de Habilitado de los Maestros del partido judicial de Calatayud, y teniendo solicitada la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ministerio de Educación Nacional, cantidad que queda afecta a las responsabilidades que puedan resultar de su gestión como Habilitado; en cumplimiento de lo que previene el artículo séptimo del Regla-

mento de Habilitaciones de Maestros de Primera Enseñanza, aprobado por Real Orden de 30 de abril de 1902, se convoca a todos los Maestros y Maestras que han prestado servicios en los pueblos del partido de Calatayud durante la actuación del Habilitado don Salvador Inglés Gracia para que en el término de un mes, a partir desde la fecha siguiente a la de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, si tienen que formular alguna reclamación contra la gestión del señor Inglés Gracia como Habilitado, puedan presentarla ante esta Sección Administrativa, en forma de instancia razonada; previniendo que si terminado este plazo no se presentara reclamación alguna, se tramitará el expediente proponiendo la devolución de la fianza.

Zaragoza, 19 de agosto 1940.—El Jefe de la Sección, León Allona.

918-0

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de junio de 1940, falleció en El Coronil (Sevilla) el obrero Diego Román Leo, de doce años de edad, natural de El Coronil (Sevilla), hijo de Antonio y de Ana, que trabajaba al servicio del patrono don Manuel Mendoza de los Reyes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo: Sagasta, 6. Madrid.

Madrid, 21 de agosto de 1940.—El Director, Luis Jordana de Pozas.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 9 de julio de 1936 con los números 579.481 de entrada y 189.532 de registro, correspondiente a un depósito de 1.500 pesetas, constituido por don Francisco Mendiola Cepeda para tomar parte en la subasta de materiales inútiles que se ha de celebrar en el Parque de Artillería número 1, sito en el Pacífico, número 56, el día 10 de julio de 1936, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se en-

tregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de agosto de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez-Estevan.

4.436-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 7 de febrero de 1930 con los núms. 288.734 y 288.735 de entrada y 121.530 y 121.531 de registro, correspondientes a dos depósitos de 6.000 pesetas en Amortizable 4 por 100, constituidos por don Luis Bailester y Tejada, de su propiedad, para garantía de la concesión de un tranvía eléctrico en Almería, que parte del puerto, hasta el paraje de «Los Imposibles», en sustitución de los constituidos con el mismo fin por don Gonzalo Figueros y Torres, Marqués de Villamejor, con los números 232.126 y 288.735 de entrada, a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregué el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 31 de julio de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez-Estevan.

4.429-O

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

(C H A D E)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de septiembre de 1940, a las diez de la mañana, en el local social, Avenida de José Antonio, número 15, piso primero, Madrid, para deliberar y decidir sobre el siguiente orden del día:

a) Aumento del capital de la Compañía.

b) Modificación de los Estatutos, especialmente de los artículos 4 y 28; supresión de un artículo transitorio y reforma de los demás artículos pertinentes para establecer la concordancia con las resoluciones adoptadas por la Junta General.

c) Autorizaciones para la formalización y ejecución de los acuerdos de la Junta General y demás decisiones en consecuencia.

En caso de no reunirse a la hora indicada un número de acciones que representen las dos terceras partes del capital, conforme a las prescripciones del artículo 16 de los Estatutos, que exige los requisitos indicados en el artículo 168 del Código de Comercio español, se previene a los señores accionistas que la Junta General extraordinaria, en segunda convocatoria, se reunirá en el mismo lugar y en el propio día, a las once de la mañana, y que podrá deliberar válidamente en segunda convocatoria mediante que tomen parte en la misma un número de acciones que representen la mayor parte del capital social.

Se convoca también a los señores accionistas a la Junta General ordinaria que tendrá lugar el mismo día 28 de septiembre de 1940 y en el propio local social antes mencionado, a las doce y media de la mañana, para resolver sobre el siguiente orden del día:

a) Asuntos indicados en los apartados a) y b) del artículo 18 de los Estatutos.

b) Proposiciones eventuales sobre aplicación de los acuerdos anteriores.

De conformidad con el artículo 12 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a las Juntas Generales extraordinaria y ordinaria deberán depositar sus títulos con siete días de anticipación por lo menos al de la celebración de las Juntas, en una de las establecimientos a continuación indicados, en los que les será entregada la tarjeta de asistencia válida para ambas Juntas:

En Madrid: Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

En Barcelona: S. A. Arnús-Garí.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

En Bruselas: Banque de Bruxelles, S. A., y Cassel & Cie.

En Amberes: Banque de Bruxelles, S. A., Sucursal de Amberes.

En Luxemburgo: Banque Internationale a Luxembourg.

En Francfort s. M.: Deutsche Bank, Filiale de Francfort s. M.

En Berlín y otras plazas alemanas: Deutsche Bank.

En Zurich y otras plazas suizas: Crédit Suisse.

En París y otras plazas francesas: Comptoir National d'Escompte de Paris.

En Amsterdam: Nederlandsche Handel Maatschappij, N. V.—Handel Maatschappij H. Albert de Bary & C.º, N. V.

En Londres: Dilland Bank Ltd., Barclay's Bank Ltd., J. Henry Schroeder & C.º

En Nueva York: Guaranty Trust Company. Amintas Ltd.

Se recuerda a los señores accionistas desposeídos de sus títulos que los hayan denunciado desde hace más de un año, los derechos que, en orden a la asistencia a las Juntas Generales, les concede la Ley española de 22 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de abril de 1939).

Madrid, 13 de agosto de 1940.—El Consejo de Administración.

AGUAS POTABLES DE ALCAZAR DE SAN JUAN, S. A.

De conformidad con lo que prescribe el artículo cuarto, párrafo segundo de la Ley del 1 de junio de 1939, se recuerda por este segundo anuncio que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 82, perteneciente al 22 de marzo de 1940, y en el periódico diario de Madrid «A B C» correspondiente al 3 de abril del mismo año, se publicó por esta Entidad la denuncia que se le hizo por doña Remedios Baillo y Salcedo de haberle sido sustraídas setenta y seis acciones de la serie A, a cincuenta pesetas nominales, señaladas con los números 4.567 al 4.642, ambos inclusive, cuyo importe es de tres mil ochocientos pesetas.

Que el plazo de oposición terminará el 25 de noviembre próximo, a partir de cuya fecha, y de no haber mediado oposición, se procederá a la expedición de los oportunos duplicados, previo cumplimiento de los trámites legales indicados en la Ley de 1 de junio de 1939.

Alcázar de San Juan, a 20 de agosto de 1940.

4.412-P

BANCO DE ESPAÑA

Málaga

Relación de los saldos de cuentas corrientes incurridos en presunción de abandono que se anuncia para conocimiento de los interesados o de sus causahabientes, cumpliendo lo dispuesto en el Decreto Ley de 24 de enero de 1928, dándose el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de los mismos y justificación de sus derechos.

Abelonda Domínguez, Manuel...	20,45
Abolafio Mota, María.....	7,71
Alarcón Urbano, José.....	6,00
Alcalá Fernández, Enrique.....	2,00
Alcalá del Olmo, María Dolores	5,55
Alcaraz Alvarez, Joaquín.....	2,00
Alvarez de los Corrales, Diego	58,85
Alvarez Pérez, José.....	15,12
Apaya Díez, Juan.....	105,25
Andrade Ledesma, José.....	87,30
Aragón López, Francisco.....	15,00
Artacho y Artacho, Antonia....	1,00
Atienza Gómez Cortinas, Félix	50,99
Aublín Calas, Julia.....	8,00
Ayanc Cappler, Carlos.....	1,86
Baquero Zambrana, Francisco...	27,00
Bárcena Gómez, Juan.....	13,75
Bayona García, Pedro.....	0,70
Benítez Cano, Manuel.....	5,00
Berdún Pérez, José.....	26,10
Bernal Ruiz, José.....	3,66
Berrocal Mellado, Federico.....	5,08
Blake Sánchez, José María.....	19,36
Blasco Alarcón, Fernando.....	3,00
Bolín Gómez de Cádiz, Félix...	2,45
Bonada Alcober, Roberto.....	0,22
Bracho Ortiz, Manuel.....	3,43
Bradbury David, Juana.....	0,85
Brialos Utrera, Sebastián.....	10,00
Bustamante Rubio, Enrique.....	5,43
Calleja García, Celestina.....	2,00
Cámara Livermoore, Fernando	4,01
Campos Bryan, Rafael.....	6,23
Campos Molina y Compañía....	2,00
Cano y Cano, Miguel.....	24,75
Cano del Valle, Adolfo.....	18,18
Carbón y Hermano, Antonio....	18,18
Cárcer Trigueros, Manuel.....	19,00
Cardona Martín, José.....	12,45
Carrera Ramírez, Enrique.....	5,00
Carrijo Delgado, José.....	278,87
Carvajal Rengel, Gabriel.....	0,03
Casado Castillo, Antonia.....	1,50
Casilari Roldán, Adolfo.....	1,00
Cassina Campiñas, Nicolás.....	6,79
Castaño Molina, Aurelio.....	1,00
Castel y Compañía, Simón.....	37,53
Castillo Gámez, Eduardo, e	
Inés Chacón.....	25,35
Clemens y Petersen.....	39,07
Cobián y Roffinac, Eduardo...	0,71
Colville Lomas, Laureano E....	0,91
Corral Rubio, Ángel.....	1,00
Cruet Vidal, José.....	6,69
Cuevas y Cuevas, José Rafael	100,00
Chaves y Pérez del Pulgar, Fe-	
derico.....	17,50
Díaz Gallardo, Bernardo.....	1,00

Díaz Gayen, Eduardo.....	10,00	Liaño Tureza, Luis.....	10,00
Díez Pomares, José.....	4,00	López y Compañía, Valentín...	63,60
Domínguez Casino, Juan.....	100,00	López Lara, Guillermo.....	10,00
Domínguez Fernández, Manuel	4,63	López Pastor, Bonifacio.....	0,31
Dué Quite, Carlos.....	4,90	López Pérez, Diego.....	30,00
Eller y Duch, Ricardo.....	6,65	López Sáenz, Eclipse.....	50,00
Eller Holmann, Richard.....	5,00	Luna e Hijo.....	85,16
Ensenat Bisañez, Francisco....	0,70	Luna Rodríguez, Antonio.....	39,95
Esteve García, Francisco.....	5,00	Luque Real, Ramón.....	27,00
Esteve y Verdes-Montenegro,		Llana Ramírez, Ramón de la...	5,00
Federico.....	4,03	Martí Romero, Pablo.....	6,07
Estop Meléndez, Domingo.....	16,00	Martín Escalona, Salvador.....	91,33
Fernández Alvarado, Jacinto...	3,14	Martín, Purificación (Viuda de	
Fernández Gómez, Manuel.....	10,00	Lasarte).....	24,97
Fernández González, Antonia...	89,75	Martos Muñoz, Rafael.....	27,30
Fernández Gutiérrez, Pedro...	29,55	Martos Pérez, Francisco.....	73,75
Fernández Mora, Manuel.....	5,00	Medina Cueto, Manuel.....	5,40
Franquelo Barrionuevo, Carmen	1,64	Medina Ramos, Leonardo.....	31,25
Franquelo Carrasco, Antolín...	10,00	Medina Rodríguez, José.....	1,00
Fuente Ruiz, Antonia de la...	295,00	Merelo de la Torre, José.....	103,10
Gallardo Berdún, Francisco.....	1,00	Mórida Ruiz, Angel.....	4,00
Gallego Anzar, Juan.....	22,25	Miranda Godoy, Enrique.....	0,18
Gálvez Palomo, Antonio.....	37,00	Mirasol García, Pedro.....	25,28
Gámez Quesada, José de.....	1,28	Mirason Smith, Juan.....	4,18
Gaona Muñoz, José Marcos....	1,05	Mijana Gordón, Francisco.....	15,84
Garcés Cardete, Francisco.....	25,00	Montero Reguera, José.....	109,51
García de Alvarez Campoy,		Moreno Gómez, Luciano.....	5,85
Juan.....	30,85	Moreno Moreno, Antonio.....	0,25
García García, Francisco.....	10,00	Moyano Reza, Luis.....	0,94
García Pacheco, Enrique.....	7,97	Muñoz González, Juan.....	64,11
García Pérez, María.....	0,05	Muñoz Recio, Juan.....	8,00
García Puya, Juan.....	32,10	Navas López, Juan.....	2,20
Gatel Argente, José.....	50,00	Nieto Bautiste, Francisco.....	115,00
Gil Soldado, Antonia.....	23,60	Oliva Nogueroles, Antonio....	71,93
Gil de Sola Hermanos.....	26,50	Oliveros Sánchez, Francisco....	13,95
Gómez Acosta, Rita.....	135,41	Olmedo Pérez, Diego.....	5,00
Gómez de la Bárcena, Antonio	16,05	Palanca Quiles, Amelia.....	25,30
Gómez de Molina y Elio, María		Palomeque García de Quesada,	
del Pilar.....	8,55	Pedro.....	1,00
González Anaya, Dolores.....	2,00	Parladé Heredia, Jaime.....	50,00
González Millán, Juan.....	100,00	Pastor, Amalia (Vda. de Door).	4,62
González Oroscio, Aurelio.....	5,00	Peñalver Durán, Encarnación...	21,05
Grund Cerezo, Rudolf.....	9,50	Peñaiver y Pedreño, Antonio...	5,00
Guerrero Giménez, Hilaria.....	1,62	Pérez Aldana, Francisco.....	4,60
Guerrero Manzanares, Antonia	125,06	Pérez Cabral, Manuel.....	100,00
Guerrero Manzanares, Gonzalo	50,58	Pérez Caro, Cristóbal.....	267,83
Gutiérrez Estorlese, Alejandro	13,43	Pérez Gascón y Pérez, Adolfo.	0,16
Hafner y Wielnsen.....	1,85	Pérez Manfrino, José.....	0,40
Harriet Berliot, Luis.....	88,00	Pérez de Vargas y Pérez de	
Hendorf y Lemke.....	24,16	Vargas, Ignacio.....	1,00
Heinze y Compañía, Paul.....	32,83	Pino Ardoyno, Emilio.....	4,00
Heredia Sandoval, J. Leopoldo	2,00	Pintefio del Cerro, Francisco...	35,35
Hermoso Ruiz, José.....	53,19	Ponce de León y Encina, Juan.	5,00
Hernández Herrero, Manuel...	1,00	Pozo Parraga, Enrique.....	100,50
Hidalgo Manzano, Josefa.....	6,00	Ramos Parera, Federico.....	1,75
Hija de José Garrido Hurtado	1,10	Reina Brioso, Araceli.....	1.365,65
Hijos de José Gutiérrez.....	20,75	Río de la Bandera, J. Ramón.	65,46
Hijos de Manuel Utrera, S.		Roble Ramírez, Antonio.....	50,00
eu C.	0,01	Rodríguez, García, Manuel....	4,70
Huelín Huelin, Enrique J.....	9,36	Rodríguez Gutiérrez, José.....	29,90
Huerta y Compañía, J. de la	64,20	Rojó Reio, Simón.....	8,00
Iglesias Ocaña Montero, Ma-		Román Durán, Cristóbal.....	0,55
nuela.....	10.000,00	Romero Casali, José.....	9,25
Illera de la Cuesta, Manuel...	3,00	Romero Castellote, Francisca...	25,00
Jiménez Martín, Diego.....	254,45	Romero Funes, Antonio.....	530,43
Jiménez Prieto, Rafael.....	25,00	Royón Rebollo, Juan.....	45,12
Lanzas Gámez, Martín.....	1,72	Royón Rubio, Cristóbal.....	2,00
Lara Paniagua, Pascual.....	5,42	Rosas Sáinz, Cándido.....	1,41
Larios Enrique, Juan.....	25,00	Rubido Martínez, José María.	3,77
Lasarte Carvajal, Manuel.....	0,05	Rueda López, Enrique.....	25,00

Ruiz González, Bernardo.....	20,00
Sánchez Ripoll, José.....	5,47
Sánchez Rodríguez, Pascual.....	197,30
Sánchez Rueda, Eduardo.....	59,20
Santos García, Manuel.....	10,00
Saralegui y Merino.....	0,67
Segalerva Mercado, José.....	40,49
Segura Sánchez, Alfonso.....	49,00
Sola Hermanos.....	0,67
Soler López, Enrique.....	11,85
Soliva y Corró, Josefa.....	25,00
Soriaño Llovet, José.....	5,00
Suárez Sánchez, Manuel.....	0,16
Tovar y Vitón, Francisco.....	1,00
Torret González, Francisco.....	22,82
Torregrosa Zapata, José.....	3,00
Torres Martínez, Leandro.....	16,43
Torres Roygón, Eduardo.....	2,46
Trigueros de Castro, Carlos.....	1,08
Valle Pareja, J. Pedro.....	4,08
Vázquez Jaén, Natividad.....	10,00
Vega Dohlas, Bartolomé.....	55,91
Verdoy Sánchez, Valentín.....	10,00
Viuda de Joaquín Fernández...	10,98
Viuda de Westendorp y Compañía.....	5,57
Viuda de José Zafra e Hijos...	14,07
Yáñez Manteca, Aurelio.....	1,85
Málaga, 6 de agosto de 1940.—P. el Secretario, Miguel Candela.	
1.222-X-P	

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

Delegación General para España:

Plaza de la Lealtad, número 2.—Madrid
 Habiéndose extraviado el ejemplar de la póliza número 1.058/656.732, que emitió la Compagnie d'Assurances Generales sur la Vie a favor de don Federico Laguna Alvarez, de Zaragoza, Independencia, número 29, por el capital de diez mil pesetas, bajo el plan Mixto, 25 años, sin participación en los beneficios, siendo la fecha de la póliza de 20 de septiembre de 1934, se hace constar por medio del presente anuncio que si la citada póliza no fuese presentada en la Delegación General para España de la Compañía en el término de treinta días, a contar desde esta fecha, se emitirá un duplicado de la misma.
 Madrid, agosto de 1940.
 4.416-P

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

Delegación General para España:

Plaza de la Lealtad, número 2.—Madrid
 Habiéndose extraviado el ejemplar de la póliza número 214/614.215, que emitió la Compagnie d'Assurances Generales sur la Vie, a favor de don José Sendra Chiquillo, de El Carpio (Córdoba), por el capital de diez mil pesetas, bajo el plan Mixto, 20 años, sin participación en los beneficios, siendo la fecha de la póliza de 19 de noviembre de 1931, se hace

constar por medio del presente anuncio que si la citada póliza no fuese presentada en la Delegación General para España de la Compañía en el término de treinta días, a contar desde esta fecha, se emitirá un duplicado de la misma.
 Madrid, agosto de 1940.
 4.417-P

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

Delegación General para España:

Plaza de la Lealtad, número 2.—Madrid
 Habiéndose extraviado el ejemplar de la póliza número 471/625.057, que emitió la Compagnie d'Assurances Generales sur la Vie a favor de don Luis Casellas Sanfeliu, de Llinás (Barcelona), por el capital de 10.000 pesetas, bajo el plan Mixto, 20 años, sin participación en los beneficios, siendo la fecha de la póliza 2 de agosto de 1932, se hace constar por medio del presente anuncio que si la citada póliza no fuese presentada en la Delegación General para España de la Compañía, en el término de treinta días, a contar desde esta fecha, se emitirá un duplicado de la misma.
 Madrid, agosto de 1940.
 4.415-P

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS. SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Sexta relación de los títulos al portador emitidos por esta Sociedad y cuya desaparición se ha denunciado a la misma:
 Enunciante: Banco Asturiano de Industria y Comercio, de Oviedo, tres acciones, núms. 429.166, 510.808 y 510.809.
 De conformidad con el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, si en el plazo de tres meses no se notificase la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de estos títulos y expedición de duplicados.
 Madrid, a 21 de agosto de 1940.—Unión Española de Explosivos.
 4.414-P

SOCIEDAD VALENCIANA DE ELECTRICIDAD

Valencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 192, correspondiente al día 10 de julio último, se publicó por esta Compañía la tercera relación de denuncias por extravío de títulos emitidos por la misma, e igualmente en el diario «Levante», de Valencia, de fecha 2 del mismo mes y año.
 En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses, contados

desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 9 de octubre próximo.
 Valencia, 16 de agosto de 1940.—El Director, Eduardo Buyé Rogés.
 1.223-X-P

SOCIEDAD ANONIMA DE FUERZAS ELECTRICAS

Valencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 191, correspondiente al día 9 de julio último, se publicó por esta Compañía la primera relación de denuncias por extravío de títulos emitidos por la misma, e igualmente en el diario «Levante», de Valencia, de fecha 2 del mismo mes y año.

En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.
 El plazo para formular oposición termina el día 8 de octubre próximo.
 Valencia, a 16 de agosto de 1940.—El Director, Eduardo Buyé Rogés.
 1.224-X-P

«LA EQUITATIVA» (FUNDACION ROSILLO)

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía «La Equitativa» (Fundación Rosillo) número 3.188, emitida el 10 de abril de 1940 sobre la vida de don Bonifacio Gómez Calero, por pesetas diez mil, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.
 «La Equitativa». Vida. — El Director General, Rosillo Hermanos.
 4.413-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LUGO

Don José Sánchez del Valle, Juez Municipal suplente de este término, funcionando accidentalmente de Primera Instancia de este partido de Lugo.

Hace público: Que a petición de doña Ventura Albo, mayor de edad, industrial y vecina de esta población, con residencia en la calle de la Rúa Nueva, núm. 125, existe en este Juzgado expediente sobre declaración judicial con arreglo al artículo 193 del Código Civil, sustituido en la Ley de 8 de septiembre último, del fallecimiento del esposo de la solicitante, Alfonso Rodríguez Quiroga, que se ausentó de su domicilio a América en 1913, sin que se hubieran tenido noticias suyas desde entonces.

Dado en Lugo, a 11 de julio de 1940.—El Juez, José Sánchez del Valle.—El Secretario (ilegible).
4.425-A J 1.ª 24-8-940

OLOT

Edicto

Doña Consuelo de Garganta Fábrega, mayor de edad, soltera, vecina de esta ciudad, ha promovido en este Juzgado de Primera Instancia de Olot expediente para la declaración de ausencia legal de su hermano don Juan, desaparecido de esta ciudad, lugar de su domicilio y última residencia, en los primeros días del mes de febrero de 1939, sin que desde entonces se haya tenido noticias de su paradero; en su virtud, por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los periódicos "Informaciones", de Madrid, y "El Pirinero", de Gerona, con intervalo de quince días, y se anunciará dos veces y con el mismo intervalo de quince días por la Radio Nacional de España, se hace pública la incoación de dicho expediente para conocimiento de quien se crea con mejor derecho

a obtener la declaración de ausencia interesada.

Olot, 1.º de agosto de 1940.—El Juez de Primera Instancia ejerciente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.424-A J 1.ª 24-8-940

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital y en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra los ignorados herederos o causahabientes de don Hermelando Bosch Andréu, se ha dictado la siguiente

"Providencia: Juez, Sr. Santiago. Juzgado de Primera Instancia número 5. Madrid, 13 de agosto de 1940.—Por presentados los anteriores documentos y escrito se tiene por parte, en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador don Guillermo Aguilar Cuadrado, con el que se entiendan las sucesivas diligencias, devuélvasele el poder presentado, dejando relación; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 58 de la Ley de 7 de diciembre último, se sustanciará por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los ignorados herederos o causahabientes de don Hermelando Bosch Andréu, a quienes se emplazará por medio de edictos insertos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de las provincias de Madrid y Valencia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda. Proveído por S. S. Doy fe. Antonio de Santiago.—Ante mí, Pedro Alvarez-Castellanos. Rubricados."

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos o causahabientes de don Hermelando Bosch Andréu, emplazándoles a los fines y por el término acordados y previniéndoles que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda, expido el presente en Madrid, a

13 de agosto de 1940.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).
4.423-A J

CEBREROS

Don Antonio Mogollón Córdoba, accidental Juez de Primera Instancia de Cebrenos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por doña Castora Sebastiana, Froilana y Ana Expósito Fernández, las dos primeras, casadas; la tercera, viuda, y la cuarta, soltera, todas mayores de edad, hijas de don Matías Expósito Fernández, difunto, y doña Filomena Fernández de la Fuente, naturales, como sus hijas, de Hoyo de Pinares (Avila); la Castora vecina de Hoyo de Pinares, y las tres restantes de Madrid, Narváez, número 48, 1.º, centro derecha, se ha presentado escrito promoviendo expediente, con el fin de que se le conceda autorización para usar el apellido Fernández por el de Expósito, por ser el que las corresponde conforme a la Ley, acompañando al efecto diferentes documentos.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de las Leyes de matrimonio y Registro Civil de 13 de diciembre de 1870, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el "Boletín Oficial" de las provincias de Madrid y Avila, donde corresponden los pueblos de la naturaleza y domicilio actual de las solicitantes, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar sus oposiciones ante este Juzgado de Primera Instancia, en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en mentados periódicos oficiales.

Dado en Cebrenos, a 5 de agosto de 1940.—El Juez, Antonio Mogollón.—Ante mí (ilegible).

919-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE GRANADA

D. José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política seguido contra el vecino de Peal de Becerro (Jaén) Pedro Fuentes Bellido, ha recaído sentencia en 20 de junio de 1940, absolviéndole libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubiesen adoptado sobre sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada a 26 de junio de 1940.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario, Arturo Bellido.

D. José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber que en expediente sobre responsabilidad política seguido contra el vecino de Benaolán (Málaga) Antonio Domínguez Herrera, ha recaído sentencia en 12 de junio de 1940, absolviéndole libremente y alzándose cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubiesen adoptado sobre sus bienes; lo que se publica a los efectos del párrafo tercero del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada a 26 de junio de 1940.—El Presidente, José Liñán.—El Secretario, Arturo Bellido.

D. José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se cita y emplaza a don Alejandro Otero Fernández, Catedrático que fué de la Facultad de Medicina de Granada, hoy en ignorado paradero, para que en el término de tres días comparezca ante este Tribu-

nal, sito en el número 26 de la Granvía de Colón, a instruirse del expediente que sobre responsabilidades políticas se le sigue, y que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes formule escrito de descargo, apercibiéndole de que transcurridos dichos términos, háyase o no presentado escrito de defensa, se dará al expediente el curso legal.

Granada, 27 de junio de 1940.—El Juez, José Liñán.—El Secretario, Arturo Bellido.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

En el expediente de responsabilidad política señalado con el número 316 del rollo, año 1939, seguido por este Tribunal contra Mariano Puchol Capilla, se ha dictado sentencia en 10 del corriente mes de junio, declarada firme en el día de hoy, por la que se absuelve libremente al antes nombrado; y cumpliendo lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica el presente para hacer constar que en virtud de tal fallo ha recobrado el inculpado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo.

Melilla, 28 de junio de 1940.—El Presidente del Tribunal, F. Sánchez del Pozo.

En el expediente de responsabilidad política señalado con el número 134 del rollo, año 1940, seguido por este Tribunal contra Andrés Bellido Vera, se ha dictado sentencia en 22 del corriente mes de junio, declarada firme en el día de hoy, por la que se absuelve libremente al antes nombrado; y cumpliendo lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica el presente para hacer constar que en virtud de tal fallo ha recobrado el inculpado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y

medidas precautorias se hubieren podido llevar a cabo.

Melilla, 28 de junio de 1940.—El Presidente del Tribunal, F. Sánchez del Pozo.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

Habiéndose dictado por este Tribunal sentencia absolviendo al inculpado José Erreca Lasaga, en el expediente número 864, seguido ante el mismo, ha recobrado aquél la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57, párrafo 3.º, de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 28 de junio de 1940. El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de dos mil pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Nacional a Andrés Arana Machain, en sentencia firme dictada en 16 de mayo último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa, con el número 1.445, correspondiente al rollo núm. 1.018, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 28 de junio de 1940. El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de doscientas pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Francisco Flores Carralero, en sentencia firme dictada en 28 de junio de 1940, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Navarra, con el número 74, correspondiente al rollo número 529, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el

artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 28 de junio de 1940.
El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cien pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Enrique Arana Imaz, en sentencia firme dictada en 5 de abril de 1940, con motivo de expediente instruido contra aquél por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa, con el número 13, correspondiente al rollo número 557, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 27 de junio de 1940.
El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de dos mil pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Nacional a José Martín Echevarría Goya, en sentencia firme dictada en 21 de mayo último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa, con el número 296, correspondiente al rollo número 709, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 27 de junio de 1940.
El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de doscientas cincuenta pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Dominica Paris Iroz, en sentencia firme dictada en 15 de abril último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Navarra, con el número 4, correspondiente al rollo número 915, ha

recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 27 de junio de 1940.
El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

Por haberse constituido las garantías exigidas por este Tribunal para responder del pago aplazado de la sanción económica impuesta al inculcado Silverio Zaldúa Mendía, en méritos de expediente instruido por la Comisión de Incautaciones de Guipúzcoa, con el número 8, del cual dimana el rollo número 206, ha recobrado dicho expedientado la libre disposición de sus bienes, a excepción del gravamen que pesa sobre la firma mercantil "Zaldúa y Compañía" para garantizar el mencionado pago.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 28 de junio de 1940.
El Presidente del Tribunal, Eladio Carnicero.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE SEVILLA

Don José Martínez de Federico y Rodríguez, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido absuelto en el expediente número 765 el vecino de Luque Antonio López López, recobra éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de junio de 1940.—El Secretario del Tribunal, José Martínez de Federico.

Por la presente se requiere a los herederos que pudieran existir de Francisco Gutiérrez Calvillo, fallecido, que era de 33 años, casado, bracero y vecino de Ubrique, para que en término de veinte días hagan efectiva la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 618,

instruido contra dicho individuo, o formulen las peticiones y ofrezcan las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley. Asimismo se le hace saber que por providencia de esta fecha ha sido declarada firme la sentencia dictada en dicho expediente.

Sevilla, 27 de junio de 1940.—El Secretario del Tribunal, José Martínez de Federico.

Por la presente se requiere a Esteban Castro Gómez, en ignorado paradero, de 62 años, casado, castrador y vecino de Grazalema, para que en término de veinte días hábiles haga efectiva la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 414 instruido contra el mismo o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley. Asimismo se le hace saber que por providencia de esta fecha ha sido declarada firme la sentencia dictada en dicho expediente.

Sevilla, 27 de junio de 1940.—El Secretario del Tribunal, José Martínez de Federico.

Por la presente se requiere a Miguel Valle Benítez, en ignorado paradero, casado, de 50 años, del campo y vecino de Villaluenga del Rosario, para que en término de veinte días haga efectiva la cantidad de quinientas pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 616, instruido contra el mismo o formule las peticiones y ofrezca las garantías a que hace referencia el artículo 14 de la Ley. Asimismo se le hace saber que por providencia de esta fecha ha sido declarada firme la sentencia dictada en dicho expediente.

Sevilla, 27 de junio de 1940.—El Secretario del Tribunal, José Martínez de Federico.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA

Don Mariano San José Martí Sanz, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Certifico: Que en el expediente que se mencionará se ha dictado

por este Tribunal Regional la sentencia cuyo encabezamiento dice así:

"Sentencia número 543.—Juzgado Instructor de Castellón de la Plana.—Expediente número 1.948. Año 1939.—Señores: don Eugenio Serrano García, don Francisco Bonilla Huguet, don José M.^a Zumalacárregui Prat.—En la ciudad de Valencia, a 1 de mayo de 1940. Visto ante este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente, seguido por el Juzgado Instructor de Castellón, contra José Peirats Almela, mayor de edad, soltero, vecino de Burriana (Castellón).

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos incurso en responsabilidad política, como comprendido en los apartados b), c) y l) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939 al encartado José Peirats Almela, y en su consecuencia le condenamos a la sanción de inhabilitación absoluta durante quince años y a la económica de cien mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Expídanse los testimonios prevenidos en la Ley.—Eugenio Serrano, José María Zumalacárregui." (Rubricados.)

Es copia exacta de su original respectivo, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que sirva de notificación al inculcado, cuyo domicilio se desconoce; se le requiere por medio del presente para que en el plazo de veinte días, siguientes al en que se declare firme la sentencia, haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud de pago u ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de la Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dispuesto en el mismo, dentro del término que en él se establece, para todo lo cual libro y firmo el presente en Valencia, a 27 de junio de 1940.—El Secretario, Mariano San José Martí Sanz. V.º B.º: El Presidente, Eugenio Serrano.

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a don Miguel Villar Llansola, en sentencia firme dictada por este Tribunal Re-

gional en el expediente número 942, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 28 de junio de 1940. El Presidente, Eugenio Serrano.

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a don Lorenzo Cervera Broch, en sentencia firme dictada por este Tribunal Regional en el expediente número 942, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 28 de junio de 1940. El Presidente, Eugenio Serrano.

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a don Miguel Villar Catret, en sentencia firme dictada por este Tribunal Regional en el expediente número 420, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 28 de junio de 1940. El Presidente, Eugenio Serrano.

Habiéndose hecho efectiva la sanción impuesta a don José Martínez Antich, en sentencia firme dictada por este Tribunal Regional en el expediente número 532, instruido contra aquél, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anun-

cio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Valencia, 28 de junio de 1940. El Presidente, Eugenio Serrano.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE VALLADOLID

Por el presente, que se inserta cumpliendo lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se hace saber: Que los inculcados que a continuación se mencionan han hecho efectiva totalmente la sanción que les fué impuesta por este Tribunal en sentencia dictada en los respectivos expedientes, que también se relacionan, y que, por lo tanto, también han recobrado la libre disposición de sus bienes, por lo que a sus referidos expedientes se refiere, siendo suficiente este anuncio para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo contra dichos expedientados.

Expediente número 177, contra Secundino Herrero Navedo, vecino de Valladolid.

Expediente número 212, contra Enrique de Bran Urrutia, vecino de Valladolid.

Expediente número 1.310, contra Eduardo Villoria García, luego su caudal hereditario y vecino que fué de Robleda (Salamanca) y cuyo expediente era continuación del que instruyó el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Rodrigo con el número 31 de 1937.

Expediente número 1.311, contra Félix Fernández Pérez, vecino de Rabanales (Zamora) y que es continuación del expediente número 103, instruido en 1937 por el Juzgado Especial de Incautación de Bienes de Alcañices.

Valladolid, 28 de junio de 1940. El Presidente, José de Mora.—El Secretario, Fernando de Inchausti.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Anuncios

Por el presente se hace saber que habiendo hecho efectiva la sanción de mil pesetas impuesta a José Sedó Gómez, vecino de Juneda, en el expediente seguido al mismo con el número 703 de este Tribunal y 61 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de fecha 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, a 4 de julio de 1940.—El Secretario, Manuel Rodríguez. — V.º B.º El Presidente, Monclús.

Por el presente se hace saber que, habiendo hecho efectiva la sanción de doscientas cincuenta pesetas impuesta a don Salvador Tallaferro Pons, vecino de Ger (Gerona), en el expediente seguido con el número 866 de este Tribunal y 252 del Juzgado de Gerona, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho Salvador Tallaferro Pons ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 28 de junio de 1940.—El Secretario, Manuel Rodríguez. — V.º B.º El Presidente, Monclús.

Por el presente se hace saber que, habiendo hecho efectiva la sanción de doscientas cincuenta pesetas impuesta a don Juan Oliu Martí, vecino de Ger (Gerona), en el expediente seguido al mismo con el número 848 de este Tribunal y 240 del Juzgado de Gerona, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho Juan Oliu Martí ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 28 de junio de 1940.—El Secretario, Manuel Rodríguez. — V.º B.º El Presidente, Monclús.

Por el presente se hace saber que, habiendo hecho efectiva la sanción de doscientas pesetas impuesta a don Juan Crespi Comas, vecino de Ger (Gerona), en el expediente seguido al mismo con el número 870 de este Tribunal y 256 del Juzgado de Gerona, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho Jaime Crespi Comas ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 28 de junio de 1940.—El Secretario, Manuel Rodríguez. — V.º B.º El Presidente, Monclús.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Por el presente se hace saber que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se siguen piezas separadas con los números y contra los individuos que a continuación se expresan, para hacer efectivas las sanciones económicas que se les ha impuesto como responsables políticos, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados, formulen su reclamación en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pieza número 255 de 1940 contra Marcelino Hinojosa Ramírez, vecino de Orgaz.

Pieza número 236 de 1940 contra Celedonio Juárez Lozano, vecino de Lillo.

Pieza número 237 de 1940 contra Justo Rodríguez Martín Ingenio, vecino de Yepes.

Madrid, 24 de junio de 1940. El Juez Civil, Antonio Villegas. El Secretario Judicial, Ildefonso Rebollo.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MELILLA

Por el presente se hace saber: Que el sancionado Antonio Corral Alonso ha satisfecho la total sanción económica impuesta al mismo por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta plaza, según expediente número 248 de 1940 de este Juzgado, y, por tanto, ha recobrado dicho sancionado la libre disposición de sus bienes.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Melilla a 26 de junio de 1940.—El Juez Civil, Fernando Marín.—El Secretario ilegible).

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Cédula de citación

El señor don Francisco López Nieto, Juez Civil Especial en funciones de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en méritos de lo acordado en la pieza separada de prueba de la parte actora, dimanante de los autos de tercera de mejor derecho interpuesta por el Procurador don Javier Ferrer Sicars en nombre de la casa inglesa «Sidney Harwey» contra Salvador Cruixent Rovira, industrial, vecino que fué de Mataró, actualmente en ignorado paradero, ha señalado de nuevo para la práctica de la diligencia de prueba de confesión en juicio del repetido demandado Salvador Cruixent Rovira el día 27 del corriente mes y hora de las diez de la mañana, apercibiéndole que si no comparece a esta segunda citación sin alegar justa causa que se lo impida, se le podrá tener por confeso en dichas posiciones en la sentencia definitiva, que fueron propuestas por el demandante.

Y para que le sirva la presente de citación en forma, autorizo esta cédula en Barcelona, a 4 de julio de 1940.—El Secretario, P. H. Fernando Padilla.

R. P.—17.740

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS
Edicto

Por el presente se hace saber que por este Juzgado se ha dictado providencia mandando citar a los siguientes encartados: Ciriaco Martín Martín, natural y vecino de Aranda de Duero; Santiago Miguel Martín, natural y vecino de Santa Cruz de la Salceda; Felipe Sanz Ceza, natural y vecino de Santa Cruz de la Salceda; Rafael Hortigüela Escolar, natural y vecino de Torresandino; Justiniiano Rojo Cayuela, natural y vecino de La Aguilera; Benito Santibáñez León, natural y vecino de Sotillo de la Ribera, y Vicente Rubio González, natural y vecino de Sotillo de la Ribera. Los mencionados encartados comparecerán en el término de cinco días, a contar desde la publicación de este edicto, ante el señor Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Burgos, para responder de los cargos que se les imputan en los expedientes que contra los mismos se siguen por este Juzgado, con la prevención que de no comparecer se les parará el perjuicio a que hubiere lugar y se continuarán los expedientes sin más citarlos ni oírlos.

Burgos, 4 de julio de 1940.—El Secretario, Francisco Alcalde.

R P.—17.848

BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta demarcación, se tramita expediente contra Antonio Arroyo Ruiz, de profesión industrial, soltero, vecino y domiciliado en Orbaneja del Castillo.

R P.—19.506

CACERES

Don Federico Acosta López, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cáceres

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Cáceres, se tramita expediente contra Frutos Sánchez y Sánchez, natural y vecino de Valencia de Alcántara.

R P.—19507

CUENCA

Don Julio Ortega Galindo, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cuenca.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete, se incoan expedientes contra:

Francisco Moragón Luján, industrial, casado, vecino de Campillo de Altobuey.

Daniel Salvador Crespo, jornalero, casado, vecino de Campillo de Altobuey.

R P.—19.510 y 11

PAMPLONA

Don Eusebio Bengoechea Cestona, Teniente provisional auxiliar de Estado Mayor, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de este territorio, se tramitan expedientes contra: Joaquín Berraondo Berraondo, soldado, vecino de Acedo.

Pablo Alvarez Díaz, brigada de Carabineros, casado, vecino de Villava.

R P.—19.518 y 19

SORIA

Don José Molera García-Arévalo, Licenciado en Derecho y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Soria.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Burgos, se incoan expedientes contra Pedro Andreolotti Camana, viudo, molinero, vecino últimamente de Miñana (Soria) y actualmente con residencia en Puente-deume (La Coruña).

Félix Granados Aguirre, Abogado, y Oficial de Sala de esta Audiencia Provincial, casado, vecino de Soria, con domicilio en Travesía de San Juan, 1.

R P.—19.520 y 21

MADRID

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se tramitan expedientes contra:

Bernardo Díaz Carrétero, vecino de Cebolla.

Miguel Díaz y Díaz Tendero, casado, industrial, natural y vecino de Consegura.

R P.—19.522 y 23

BURGOS

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se instruyen expedientes contra

Benito Santibáñez León, vecino de Sotillo de la Ribera.

Vicente Rubio González, vecino de Sotillo de la Ribera.

Justiniiano Rojo Cayuela, vecino de La Aguilera.

Rafael Hortigüela Escolar, vecino de Torresandino.

Felipe Sanz Ceza, vecino de Santa Cruz de Salceda.

Santiago Miguel Martín, vecino de Santa Cruz de Salceda.

Ciriaco Martín López, vecino de Aranda de Duero.

R P.—17.341-17.847

CIUDAD REAL

Don Angel S. Bárcena, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Ciudad Real.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Albacete se incoan expedientes contra los inculpados siguientes:

Juan Tomás Sánchez Valiente, vecino de Torre Juan Abad, casado, de 46 años.

Florentino Castellanos Bermúdez, vecino de Villahermosa.

Felipe Miguel Gómez Rubio, vecino de Chillón.

Pablo Franco Escudero, vecino de Chillón.

Faustino Nieto del Pozo, vecino de Chillón.

Manuel Martínez Franco, vecino de Chillón.

Antonio Rubio de la Cruz, vecino de Chillón.

Félix Recio San Andrés, vecino de Chillón.

Doroteo Escudillo Martínez, vecino de Chillón.

Isidoro Gallego Serrano, vecino de Chillón.

Inocente Toledano Ruiz, vecino de Chillón.

Gabriel Rivera Delgado, vecino de Chillón.

Eusebio Periane Martínez, vecino de Chillón.

Antonio Avilés Manzanedo, vecino de Alcázar de San Juan.

Antonio Gómez García, natural y vecino de Herencia, casado, de 31 años.

Alfonso Fernández Illescas, natural y vecino de Herencia, de 24 años.

Antonio Rodríguez Alumbrosos, natural de Manzanares, vecino de Tomelloso, casado, de 29 años.

Rafael Simón Cobos, natural y vecino de Castellar Santiago, de 56 años.

Lázaro Prieto Fuentes, natural y vecino de Castellar Santiago, casado, de 53 años.

Ceferino Villacañas Gómez, vecino de Piedrabuena.

Damián Cano Márquez, vecino de Villahermosa.

Emilio Sánchez Valiente, vecino de Torre de Juan Abad.

Manuel Julián Moya Moya, vecino de Villahermosa.

Juan Manuel Cantero Alban-
dea, vecino de Manzanares.
Socorro García Racionero, veci-
no de Argamasilla de Calatrava.
Felipe Martín Maldonado, veci-
no de Argamasilla Calatrava.
Leonardo Maestre Espinosa, ve-
cino de Argamasilla Calatrava.
Dionisio Soriano Muñoz, veci-
no de Argamasilla Calatrava.
Isabelo Segura Maestre, vecino
de Argamasilla Calatrava.
Felipe Cañadas Escobar, vecino
de Argamasilla Calatrava.
Leonardo Cañadas Escobar, ve-
cino de Argamasilla Calatrava.
Bautista Jiménez García, vecino
de Terrinches.
Pablo Exojo Díaz, vecino de
Arenas de San Juan.
Jesús Jerez Callejas, vecino de
Herencia.
Joaquín Ruiz Castillo, vecino de
Almodóvar del Campo.
Cristóbal Bellón Ruiz, vecino
de Membrilla.
Juan Lobo Pires, vecino de Lu-
ciana.
Jesús Martín Menasalbas Gar-
cía, vecino de Herencia.
Emilio Madrid Peinado, vecino
de Tomelloso.
Apolonio Delgado Mínguez, ve-
cino de Alcázar de San Juan.
Guillermo Benito Jareño, veci-
no de Tomelloso.
Quintín Algaba Garriga, vecino
de Tomelloso.
Paulino Castillo Cano, vecino
de Infantes.
Cipriano Fernández Pacheco,
vecino de Manzanares.
Felipe Ubeda Carreño, vecino
de Daimiel.
Gordiano Muñoz Galán, vecino
de Valdepeñas.
Vicente Arriaga Padilla, vecino
de Abenojar.
Gustavo Montes Camacho, ve-
cino de Abenojar.
Juan Romero Tahara, vecino de
Puertollano.
Juan Bautista Ruiz Nevado, ve-
cino de Argamasilla de Calatrava.
Tomás Yerero Juárez, vecino de
Aldea del Rey.
Magdaleno García Santos, ve-
cino de Fuente el Fresno.
Eleuterio Arriaga Lizcano, veci-
no de Abenojar.
Ruperto Rodríguez Castellanos,
vecino de Villamayor de Cala-
trava.

Casto Atalalla, vecino de Santa
Cruz de Mudela.
Manuel Sánchez Aguilera, ve-
cino de Herencia.
Bernardo Pérez Bustos, vecino
de Herencia.
Raimundo Torroba Fernández,
vecino de Torrenueva.
Luis Ruiz Herrera (a) "El Ga-
llinero", vecino de Valenzuela.
Ángel García Serrano, vecino
de Almagro.
Bernardo Mora Manrique, ve-
cino de Ciudad Real.
Tiburcio Martínez Gilia Besu-
go.
Juan Gutiérrez Segura, vecino
de Puertollano.
Antonio García González, veci-
no de Abenojar.
Alejandro Mansilla Coello, ve-
cino de Aldea del Rey.
Gregorio Bastante Solís, vecino
de Puertollano.
Isaac Hernández Cebrián, ve-
cino de Abenojar.
José Ureña Redondo, vecino de
Villanueva San Carlos.
Felipe Prado Molina, vecino de
Aldea del Rey.
Calixto Serrano Gijón, vecino
de Argamasilla Calatrava.
Leonarda Rodríguez Viñas, ve-
cina de Villamayor de Calatrava.
José Ruiz Acero, vecino de
Puertollano.
Felipe Gómez Escobar, vecino
de Argamasilla de Alba.
Raimundo Coello Buendía, ve-
cino de Aldea del Rey.
Antonio Luengo Burgueño, ve-
cino de Puertollano.
Eustasio Rivero Laguna, veci-
no de Almagro.
Clemente Gijón Velasco, veci-
no de Abenojar.
Basilio Carretero Carnero, ve-
cino de Granatula.
Julián Casero Muñoz, vecino de
Fuente el Fresno.
Antonio Contento Rosell, veci-
no de Puertollano.
Juan Francisco García Muñoz
López, vecino de Daimiel.
Jesús Alises Mora, vecino de
Villarrubia de los Ojos.
Victoriano Redondo Torruba,
vecino de Villarrubia de los Ojos.
José Corchero Cabas, vecino de
Guadalméz.
María Pedraja García, vecina
de Guadalméz.

José Caballo Nieto, vecino de
Guadalméz.
Pedro Santos Martín, vecino de
Guadalméz.
Antonio Fernández López, ve-
cino de Guadalméz.
Felipe López Solana, vecino de
Aldea del Rey.
Luis Martín Nieto (a) "El Sa-
bino".
Domingo Rodríguez Buendía,
vecino de Puertollano.
José Navarro Melero, natural y
vecino de Ciudad Real.
Juan José Ruez Caro, vecino de
Almagro.
Juan Antonio Serrano Gómez
Pastrana, vecino de Santa Cruz de
Mudela.
Desiderio Martín Escobar, na-
tural de Miguelturra, vecino de
Tomelloso, casado.
Pedro Vélez Arias, vecino de
Torrenueva.
Manuel Domínguez Carmona,
vecino de Cabezarcados.
Saturnino Rodríguez Rodríguez,
vecino de Poblete.
Natalio Clemente Bermejo, ve-
cino de Almodóvar del Campo.
Juan José Díaz Sánchez, vecino
de Pedro Muñoz.
Rafael León Cabrera, vecino de
Puertollano.
Jacinto Gavilán Rialte, vecino
de Argamasilla de Calatrava.
Gabriel Camacho Berjejo, veci-
no de Valdepeñas.
Melitón Delgado Bravo, vecino
de Aldea del Rey.
Ulpiano Banderas Lucas, veci-
no de Huertezuelas.
Manuel Rodríguez de Guzmán
Ortega.
Félix Salcedo Calvo, vecino de
Brazatortas.
Pablo Bonales Moya, vecino de
Puertollano.
Antonio Madrid Casero, vecino
de Campo Criptana.
Miguel Merino Yébenes, vecino
de Valdepeñas.
Sandalio Laguna Sánchez-Mo-
lero, vecino de Valdepeñas.
Antonio Díaz Gómez, vecino
de Valdepeñas.
Juan Rodríguez Calle, vecino
de Argamasilla de Calatrava.
Gregorio Camacho Muñoz, ve-
cino de Mestanza.
Antonio Maldonado Plaza, ve-
cino de Ciudad Real.

Blas Guardiola Fernández, vecino de Ciudad Real.

Florencio Laguna Belmonte, vecino de Torrenueva.

Roque Toledo Moraleda, vecino de Valdepeñas.

Valentín Nieto Gómez, vecino de Prozona.

Lesmes Navalón Meco, vecino de Campo de Criptana.

Julián Pérez Manzanares, vecino de Carrión de Calatrava.

Adrián Pozo García, vecino de Minas de Horcajo.

Crescencio Sánchez Ballesteros, vecino de Ciudad Real.

Diego Torres Almena, vecino de Torrenueva.

Emiliano Cañizares Gómez, vecino de Valenzuela.

Segundo Chacón Ruiz, vecino de Bolaños.

Francisco Muñoz Melgar, vecino de Almagro.

Isidoro Fernández Valiente, vecino de Hinojosa de Calatrava.

Antonio Campos Caravaca, vecino de Fuenllana.

Doroteo García Martín, vecino de San Lorenzo de Calatrava.

Ramón Lanza López, vecino de Aldea del Rey.

Casimiro Alañón López, vecino de Aldea del Rey.

Juliana Martín López, vecina de San Lorenzo de Calatrava.

Medardo Prado Sánchez, vecino de Aldea del Rey.

Isidoro Escribano Paniagua, vecino de Herencia.

Rafael Benito Buendía (a) "El Jaque", vecino de Puertollano.

Sacramento Morales García, vecina de Torralba de Calatrava.

Ramón Castellanos Serrano, vecino de Valdepeñas.

Felipe Sánchez López, natural de Almodóvar, vecino de Ciudad Real.

Virgilio Carretero García, vecino de Moral de Calatrava.

Juan José de la Fuente Crespo, vecino de Valdepeñas.

Gregorio Bermúdez Chinchilla, vecino de Torrenueva.

Marcelino Buendía Mora, vecino de Torralba de Calatrava.

José Castellanos del Amo, vecino de Santa Cruz de Mudela.

Ramón Fernández Ramírez, vecino de Almagro.

Rodolfo Sanz Jiménez, vecino de Almagro.

Felicísima Moreno Ortega, vecino de Abenojar.

Josefa García González, vecino de Abenojar.

Julián Pozo Bejarano, vecino de San Benito.

Enrique de Jesús Expósito.

Félix Salázar Vigara, vecino de Chillón.

José Camacho Morcillo, vecino de Ciudad Real.

Manuel Jiménez Sanz, vecino de Ciudad Real.

Ramón Somoza Velázquez, vecino de Ciudad Real.

Marcelo Narciso Arenas Barahona, vecino de Ciudad Real.

María Cárdenas Cañizares, vecina de Almagro.

Rita Parra Molina, vecina de Almagro.

Rufina Algullo Olmos, vecina de Almagro.

Juan de Dios Valero Serrano, vecino de Infantes.

Antonio Campos Romero, vecino de Castellar de Santiago.

Pablo Díaz Flores Villarreal, vecino de Herencia.

Salvador Martínez Martínez, vecino de Manzanares.

Emilio Romero Robledo, vecino de Almagro.

María Juana Chinchilla Arce, vecina de Valdepeñas.

Constantino Becerra Algapar, vecino de Torre de Juan Abad.

José María Martín Valiente, vecino de Herencia.

Manuel Carrasco Ballesteros, vecino de Terrinches.

José García Fernández, vecino de Santa Cruz de Mudela.

Máximo Bolaños Blanco, vecino de Torralba de Calatrava.

Luis Soriano Muñoz, vecino de Argamasilla de Calatrava.

Francisco Jiménez Gilabert, vecino de Valdepeñas.

Enrique Gómez Yut, vecino de Minas de Horcajo.

Segundo Acero García, vecino de Santa Cruz de Mudela.

Juan Azañón Hernández, vecino de Valdepeñas.

Ángel Batanero Gutiérrez, vecino de Fuencañiente.

Julián Almansa Guzmán, vecino de Bolaños.

Enrique Cifuentes Pérez, vecino de Valdepeñas.

Fernando Trujillo Moreno, vecino de Moral de Calatrava.

Antonio Ruiz González, vecino de Argamasilla de Calatrava.

Julián Vicario García, vecino de Minas de Horcajo.

Luis Pérez Plaza, vecino de Torrenueva.

Eugenio Aceña Molina, vecino de Valverde.

Matías Pérez Losana, vecino de Argamasilla de Alba.

Teodomiro Monge Roper, vecino de Alcázar de San Juan.

Domingo Minguéz Pedrero, vecino de Alcázar de San Juan.

Vicente Campos Gutiérrez, vecino de Torrenueva.

Juan Huertas Bermúdez, vecino de idem.

Amado García Sánchez, vecino de San Lorenzo de Calatrava.

Ángel del Barrio Rodríguez, vecino de Villamayor de Calatrava.

Julio Cornejo Cort, vecino de Valdepeñas.

Juan Antonio Nevado Hinojosa, vecino de Almodóvar del Campo.

José María Valverde Rubio, vecino de Almagro.

Francisco Escobar Olmo, vecino de Puertollano.

Dionisio Ramírez Cortes, vecino de Puertollano.

Santiago López Zamora, vecino de Puertollano.

Marcos Sánchez Maroto, vecino de Manzanares.

Santiago Álvarez Cuadra, vecino de Manzanares.

Vicente Moraleda Calero, vecino de Manzanares.

Eulogio Juan García, vecino de Torrenueva.

Manuel Ramiro Mestro, vecino de Santa Cruz de Mudela.

Manuel Sevilla Pérez, vecino de Tomelloso.

Pedro Ignacio González Núñez, vecino de Santa Cruz de Mudela.

Augusto Vega Sánchez, vecino de Valdepeñas.

José Fuentes Zarco.

Julián Díaz Díaz.

José García Minguillán Lobo, vecino de Almodóvar.

Agustín Jiménez Molinero, vecino de Terrinches.

Ambrosio Moya Jiménez, vecino de Villahermosa, casado, de 49 años.

Francisco Gómez Cuesta, natural de Sotosalbo (Segovia), vecino de idem.

no de Alameda de Cervera, de 51 años.

José Izquierdo Camacho, vecino de Manzanares.

Ana María Tapia Guijarro, vecina de Almagro.

Francisco Rodríguez Fernández, vecino de Valenzuela.

Juan Manuel Córdoba Avila, vecino de Valenzuela.

Roque Golderos Cañizares, vecino de Valenzuela.

ALBACETE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Secundino Bermúdez González, de 46 años, natural de Pozo Hondo y vecino de Albacete, casado, vendedor.

Manuel del Rey Carcelén, natural de Chinchilla y vecino de Albacete, casado, de 49 años, ferroviario.

Ramón Ruiz Molina (a) Pete, natural y vecino de Elche de la Sierra, mayor de edad, penal.

Manuel Mico Revert (a) Pachichán, natural y vecino de Caude- te, soltero, de 24 años, agricultor.

Ildefonso Rodríguez Claramonte, vecino de Albacete, Teniente de Infantería retirado.

José Luis Gallardo Muñoz, natural del Puerto de Santa María, vecino de Albacete, de 45 años, militar, casado.

Domingo Córdoba Berruga, natural y vecino de La Roda.

Tomás Pinar Quílez, vecino de Alcaraz.

Jorge Olmos Almansa (a) Joye, natural y vecino de Tarazona de la Mancha.

Ramón García Utiel, natural y vecino de Madrigueras, de 30 años, soltero, labrador.

José Gómez Tomás (a) Torero, natural de Murcia, vecino de La Roda, casado, de 32 años, pescadero.

Pilar Martínez Rodríguez, natural de Pedro Muñoz (Ciudad Real) y vecina de Albacete, soltera, de 44 años, sus labores.

Francisco Carrión Pardo, natural y vecino de Chinchilla, soltero, de 23 años, bracero.

Arturo Milán Tomás, natural y vecino de Almansa, soltero, de 27 años.

Gabriel Juncos Garrido, natural y vecino de Madrigueras, casado, de 47 años, jornalero.

Nilo Mondéjar Lagüía, natural y vecino de La Roda, soltero, de 23 años, chófer.

Miguel Núñez Oliver, natural y vecino de Pozo Hondo, casado, de 38 años, jornalero.

Domingo Sánchez Piñero, natural de Pozo Hondo, vecino de Nava de Abajo, soltero, de 36 años, bracero.

Crescencio Pozo Pérez, natural de Alcaraz, vecino de Peñas de San Pedro, soltero, de 34 años, molinero.

Rosendo González Valcárcel, natural y vecino de Nava de Arriba, casado, de 33 años, jornalero.

Benito Blesa Jiménez, natural y vecino de Casas Ibáñez, chófer, casado, de 33 años.

Francisco Pérez Gómez, natural de Alhama (Murcia), vecino de Almansa, casado, de 41 años, subalterno.

Antonio Rodríguez Torres, natural y vecino de Paterna del Mañana, soltero, de 24 años, albañil.

Pedro Antonio Martínez García, natural y vecino de Montalvos, casado, de 45 años, labrador.

Federico Lorenzo Sepúlveda, natural de Masegoso, vecino de Viveros, viudo, de 57 años, bracero.

José Martí Martínez (a) Tranquilo, natural y vecino de Caude- te, casado, de 27 años, dibujante.

Fernando Rodríguez García, natural y vecino de Ayna, de 24 años, jornalero.

Abiano Rosa Reyes, natural y vecino de Casas de Lázaro, casado, de 50 años, bracero.

Isaac Ruiz Cabezuelo, natural y vecino de Casa de Lázaro, soltero, de 24 años, bracero.

Arcadio Rubio Rentero, natural de Alcaraz, vecino del Bonillo, casado, de 31 años, jornalero.

Ildefonso Alfaro Ordóñez, natural y vecino del Bonillo, de 57 años, casado, bracero.

Ramón García García, natural y vecino de Alcaraz, casado, de 33 años, chófer.

Matilde Brotons Pastor, natural de Pinosa (Alicante), vecina de

Albacete, casada, de 33 años, sin profesión especial.

Antonio Escobar Carrilero, natural y vecino de La Roda, casado, de 41 años, comerciante.

Pedro Serrano Tébar, natural de Tarazona de la Mancha, vecino de Albacete, casado, de 35 años, buñolero.

Honorato García Calero, natural y vecino de Viveros, casado, de 40 años, jornalero.

Rafael López González, natural de Elche de la Sierra, vecino de Albacete, soltero, de 27 años, bracero.

Jenaro Galindo Ballesteros, natural y vecino de Minaya, casado, de 33 años, jornalero.

Fadrigue Orcajada Fernández, natural de Munera y vecino de Albacete, militar.

Amado Oliver Sánchez, natural y vecino de Pozo Cañada, de 46 años, albañil.

Felipe Cano López, natural y vecino de Higuera, soltero, de 25 años, maestro nacional.

Francisco Felipe Martínez, natural y vecino de Albacete, con residencia en la Aldea los Anguijes, casado, de 36 años, jornalero.

Luis Navarro Sepúlveda, natural y vecino de Vianos, casado, de 28 años, maestro nacional.

Juan Sánchez Martínez, natural y vecino de Albacete, casado, de 36 años, albañil.

Eusebio Moya Larios, natural y vecino de Osa de Montiel, casado, de 32 años, jornalero.

Juan Pedro Martínez Chinchilla, natural de Yeste, vecino de Gontar, soltero, de 22 años, labrador.

Antonio Tárraga Peral, natural de Higuera, vecino de Hoya Gonzalo, de 40 años, casado, jornalero.

Alejandro Díaz Martínez, natural y vecino de Masegoso, soltero, de 40 años, bracero.

Isaac García Ruiz, natural y vecino del Robledo, viudo, de 53 años, pastor.

Antonio Marcos Torres, natural de Caude- te y vecino del mismo, soltero, de 26 años, agricultor.

Silverio Rosa Reyes, natural y vecino de Casas de Lázaro, soltero, de 40 años, bracero.

Constantino Pérez Tornero, na-

tural y vecino de Montealegre, soltero, de 21 años, zapatero.

Francisco López Duro, natural y vecino de Bonete, casado, de 34 años, jornalero.

Fernando González Gómez, natural y vecino de Albacete, casado, de 45 años, empleado de Banca.

Jesús Moreno Moreno, natural y vecino de Yeste.

Francisco Picazo Villena, natural y vecino de Tarazona de la Mancha, soltero, de 34 años, bracero.

Gregorio Guzmán Vecina, natural y vecino de Viveros, casado, jornalero.

Juan Jaén Serrano, natural y vecino del Bonillo, casado, de 48 años, pastor.

Juan Francisco Martínez Garrido, natural del Bonillo, casado, de 55 años, labrador.

Juan Antonio Cabezuelo Piniella, natural de Paterna del Madeira, de 32 años, arriero.

Agapito Lozano Segura, natural de Riopar, vecino de Albacete (Casa de la Noguera), casado, de 46 años.

Rafael Bleda Martínez, natural de Hellín, casado, de 40 años, carabinero.

Damián Gómez Garvi, natural de El Ballestero, casado, de 33 años, jornalero.

Florencio Losa Gallardo, natural de Villapalacios, casado, de 41 años, bracero.

David Hidalgo Serralle, natural de Viveros, casado, de 54 años, Secretario de Ayuntamiento.

Diego González Gallego, natural de Masegoso, vecino de Ituero, casado, de 39 años, agricultor.

Leopoldo Auñón Cañadas, natural de Robledo, de 30 años, bracero.

Amador Moreno García, natural de Navas de Arriba, casado, de 30 años, bracero.

Francisco Revert Gracia, natural de Caudete, soltero, de 22 años.

José María Valiente Sáez, natural de Requena (Valencia), vecino de Alpera, casado, de 51 años, administrativo.

Antonio Rodríguez Marcos (a) Ferre, natural de Elche de la Sierra, casado, de 44 años, jornalero.

AVILA

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Madrid, se tramitan expedientes a los inculcados siguientes:

Agapito Expósito, jornalero, casado, vecino de Navalmoral de la Sierra.

Juana San Román Jiménez, sus labores, casada, vecina de Navalmoral de la Sierra.

ALMERIA

Don Manuel Quereda de la Bárcena, Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Almería y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Granada, se incoan expedientes contra las personas siguientes:

Antonio Pastor Marcos, comerciante, casado, vecino de Huércal-Overa.

Francisco López de la Torre, Albañil, casado, vecino de Abru-cena.

Miguel Portero Lao, labrador, soltero, vecino de ídem.

Miguel Lao Hernández, labrador, casado, vecino de ídem.

Juan Lao Hernández (menor), electricista, casado, vecino de ídem.

José Requena López, labrador, casado, vecino de ídem.

Manuel Morante Martínez, labrador, casado, vecino de ídem.

Ángel Ramos Cañavete, carpintero, casado, vecino de ídem.

Juan López Nieto, labrador, casado, vecino de ídem.

Antonio Abad López, labrador, casado, vecino de ídem.

Jesús Morales Molina, labrador, casado, vecino de ídem.

Francisco Ramos Casas, del campo, casado, vecino de ídem.

Francisco Torres Ruiz, labrador, casado, vecino de ídem.

Cristóbal Rosas Gilabert, jornalero, casado, vecino de Arboleas.

Modesto Martínez Abad, representante, viudo, vecino de Nacimiento.

Ambrosio Mena Mena, comerciante, casado, vecino de Huércal-Overa.

Joaquín Requena Tortosa, barrilero, casado, vecino de Terque. Francisco Salmerón Díaz, carpintero, soltero, vecino de Huecija.

Andrés Romero Martínez, jornalero, soltero, vecino de Terque. Francisco Martínez Pérez, propietario, casado, vecino de ídem.

Guillermo Martínez Pérez, comercio, casado, vecino de ídem.

Miguel Rodolfo Sánchez, jornalero, casado, vecino de ídem.

José Martínez Lupión, comerciante, viudo, vecino de ídem.

José Navarro Fernández, traficante, casado, vecino de Huércal-Overa.

David Soto López, Secretario del Juzgado Municipal, casado, vecino de Olula del Río.

Emilio Pastor Marcos, comerciante, casado, vecino de Huércal-Overa.

Antonio Martínez Jiménez, jornalero, casado, vecino de Lijar.

Salvador Navarro Ferrer, jornalero, casado, vecino de Alicun.

Juan Segura Galindo, comerciante, soltero, vecino de Tijola.

Braulio Fernández Grano, agricultor, casado, vecino de Tijola.

José Lorente Ontiveros, labrador, casado, vecino de Tijola.

Esteban Juan Fernández Grano, Jornalero, casado, vecino de Tijola.

Rafael Cruz Amat, jornalero, casado, vecino de Alicun.

José Sánchez Salmerón, comerciante, casado, vecino de Abru-cena.

Jacobo Carrillo García, labrador, casado, vecino de Arboleas.

Francisco Cortés Molina, jornalero, soltero, vecino de Albanchez.

Jerónimo Pardo García, agricultor, casado, vecino de Cantoria.

Juan Martínez Sánchez, empleado, soltero, vecino de Arboleas.

Roque López Gilabert, labrador, casado, vecino de Arboleas.

Serapio Bonillo Gallego, comerciante, casado, vecino de ídem.

Juan Solbas Amat, jornalero, casado, vecino de Alicun.

Juan Diego González Martínez, comerciante, casado, vecino de Alicun.